

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/08/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920100014700	Ejecutivo Mixto	IRENE FERNANDEZ OTERO	ALVARO JOSE OCAMPO GARCIA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, -TÉNGASE a RAFAEL ANTONIO MATEUS PADILLA como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -Continúese con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a RAFAEL ANTONIO MATEUS PADILLA. -REQUERIR al demándate RAFAEL ANTONIO MATEUS PADILLA para que designe apoderado judicial que lo represente en el presente asunto. -No hay lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia. -NEGAR la solicitud de autorización de inscripción del contrato de dación en pago ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, allegado por el extremo actor, con fundamento en lo expuesto en precedencia.	04/08/2021		1
76001310301220120042500	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALFONSO HERNANDO RAMIREZ ARISTIZABAL	NOHELIA FACUNDO PENAGOS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. ORDENAR la devolución del depósito judicial consignado como impuesto del remate por valor de \$5.710.000,00 a favor del adjudicatario señor José Manuel Daza Román -INDICAR a la parte adjudicataria que para la devolución de los dineros cancelados por concepto del 3% debe atemperare a lo dispuesto en el memorando DEAJPR-16-4391 del 02 de agosto de 2016, suscrito por el Director Administrativo de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y adjuntar los documentos que en la parte motiva del presente auto se describen.	23/07/2021		1
76001310301320110036800	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ALBERTO LOPEZ SANCLEMENTE	MARIA HERMIS REYES	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -SEÑALAR el día LUNES 20 de SEPTIEMBRE de 2021 a las 10:00 A.M, para realizar diligencia de remate del bien inmueble identificado con la M.I. 370-584398. -EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar listado de remate, art.450 del C. G.P. -La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el art. 451 y 452 del C.G.P. -El usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante aplicativo LIFESIZE. -Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los art. 451 y 452 del C.G. del P., dentro de los 5 días previos a la fecha fijada para la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma; en todo caso, bien sea de una u otra forma, las mismas deberán ser remitirlas ÚNICAMENTE al correo electrónico del Despacho j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.	26/07/2021		1
	Ejecutivo con Título	BANCOLOMBIA S.A.	MONICA PUENTES TIMARAN	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la	13/08/2021		1

76001310301320130005000	Hipotecario			transferencia del título valor fuente del recaudo. -TÉNGASE a REINTEGRA SAS. como CESIONARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las y garantías relacionadas en el acápite anterior que le correspondían al cedente en este proceso. -Continúese con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a BANCOLOMBIA S.A. y REINTEGRA SAS. -RECONOCER personería al abogado CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, para que actúe en representación de la entidad ejecutante REINTEGRA SAS, en los términos del poder conferido. -No hay lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia. - REQUERIR al Centro de Conciliación Fundafas, para que informe con destino a este proceso, el estado en el que se encuentra el trámite de insolvencia que allí adelanta la señora MONICA PUENTES TIMARAN -PONER EN CONOCIMIENTO el escrito presentado por el secuestre mediante el cual acepta el cargo y rinde informe del estado del inmueble dado en custodia.			
-------------------------	-------------	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/08/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)